



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50-años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonio G. G. 76/1988
Subdir. Dpt. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

6654

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Reserva Natural Urbana "Los Morros" al espacio verde ubicado en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuya nomenclatura catastral es Sección F, Macizo 48, Parcela 1G, con una superficie total de 57.138 m², de acuerdo con el croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- ZONIFICAR el predio mencionado en el artículo 1º como Distrito Reserva Natural (RN) conforme al artículo VII.1.2.12 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 2139 que aprueba el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- **Objeto.** La creación de la Reserva Natural tiene como objetivo:

- a) proporcionar un marco normativo adecuado para la mejora de la gestión del área natural a preservar;
- b) asegurar funciones ecológicas vitales de su flora, como su función de pulmón verde, refugio y sitio de nidificación a la fauna silvestre local, como así también su función de sumidero de carbono, contribuyendo a la reducción de los gases de efecto invernadero;
- c) mantener los servicios ambientales que brinda el humedal y el bosque;
- d) conservar especies de flora y fauna nativa;
- e) contribuir con fenómenos naturales como las migraciones;
- f) brindar oportunidades para la educación ambiental, investigación y turismo;
- g) proveer sitios populares de esparcimiento y recreación;
- h) fomentar la relación entre el hombre y su entorno natural;
- i) sumar a la ciudad otra área ambientalmente conservada y protegida;
- j) garantizar el uso recreativo para los estudiantes de los establecimientos educativos de la zona;

- k) facilitar la participación de los vecinos y vecinas en la gestión de dicho espacio, mejorando el vínculo, compromiso y sentido de pertenencia con un espacio natural protegido.

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, o la que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, responsable de la administración y gestión de la Reserva Natural Urbana "Los Morros".

ARTÍCULO 5º.- Plan de Manejo. La autoridad de aplicación deberá elaborar el Plan de Manejo de la Reserva en el plazo de un (1) año a partir de la promulgación de la presente ordenanza. El Plan deberá realizar una caracterización socio-ambiental de la reserva, determinando valores de conservación, problemática existente, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, estableciendo objetivos del Plan de Manejo.

ARTÍCULO 6º.- Aprobación del Plan de Manejo. El Plan de Manejo y sus futuras modificaciones deben ser elevados al Departamento Ejecutivo Municipal para su aprobación ad referendum del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6654

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

CO
7

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ-SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Trib. Municipal Ushuaia
Secretaría Municipal
Dpto. S.E.T.
Municipalidad de Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6654
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES,
CULTURALES Y EDUCATIVAS
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
D.G.P.S.U.y.E.C.
Dep. Ambiental, Territorial y Sist. de Información

Tema: R.N.U. Los Morros



Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Téc. Adm. SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 OCT. 2026

VISTO el expediente E- 8278-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se declara Reserva Natural Urbana " Los Morros" al espacio verde ubicado en la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral es Sección F, Macizo 48, Parcela 1G, con una superficie de 57.138 m2, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte del mismo.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas en el marco de sus competencias y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss. L y T N° 344 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6654 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se declara Reserva Natural Urbana " Los Morros" al espacio verde ubicado en la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral es Sección F, Macizo 48, Parcela 1G, con una superficie de 57.138 m2, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte del mismo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1964 /2026

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria

Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Firma]
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia